



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 79687

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ANTONIO JOSÉ LÓPEZ GUZMÁN vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES).

Reconócese a la abogada Laura Natali Feo Peláez, con Tarjeta Profesional n.º 318.520, como apoderada sustituta de la parte opositora, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, conforme al poder que precede y en sujeción a lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Respecto al memorial allegado por la parte opositora, nuevamente, se conceden cinco (5) días hábiles al apoderado de la parte recurrente, para que se manifieste sobre la sucesión procesal solicitada, y si es el caso, se pronuncie sobre la existencia de sucesores procesales, acreditado dicha calidad e indicando nombre y dirección de notificación de los mismos.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	730013105003201500119-01
RADICADO INTERNO:	79687
RECURRENTE:	ANTONIO JOSE LOPEZ GUZMAN
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 19 de julio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 116 la
providencia proferida el 14 de julio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 14
de julio de 2021.

SECRETARIA _____